



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

Parral,

23 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.965

VISTOS:

- 1.- Solicitud de doña Cecilia Lastra Sepúlveda, Representante Legal del Comité "San Pablito", perteneciente a la Población Don Pablo, de esta comuna de Parral de fecha 08 de Abril del 2015.-
- 2.- Lo establecido en el artículo 20, letra b) de la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 08 de Abril de 2015, doña Cecilia Lastra Sepúlveda, Representante Legal del Comité "San Pablito", solicitó a la I. Municipalidad de Parral la exención de Derechos Municipales, que actualmente se encuentran postulando al subsidio de ampliación de este año 2015.-

2.- **Que**, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1 establece en su inciso cuarto: "...que quedarán exentos del pago de los derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: b) las construcciones y edificaciones que el Alcalde declare de interés social...". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE**, de **INTERÉS SOCIAL**, los inmuebles pertenecientes al Comité de Ampliación San Pablito, de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica N° 1065 de fecha 15 de Diciembre de 2014 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

2.- **EXÍMASE**, del pago por Derechos Municipales de Certificado de Vivienda Social, al Comité de Ampliación San Pablito, perteneciente a la Comuna de Parral.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/ACH/ps
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Jurídica
3.- Inspectores Municipales
4.- DOM
5.- Interesado



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL